



# ¿ QUE SON LAS COOPERATIVAS ESCOLARES ?

Por el Lic. Walter Choquehuanca  
[wchoquehuanca@terra.com.pe](mailto:wchoquehuanca@terra.com.pe)

**L**as cooperativas escolares son sociedades de alumnos administradas por ellos con el concurso de los maestros con vistas a actividades comunes. Inspirados en un ideal de progreso humano basado en la educación moral de la sociedad de los pequeños cooperadores por medio de la sociedad y el trabajo de sus miembros, según precisa la UNESCO.

Abundan los ejemplos que indican que el camino más efectivo para iniciar al ser humano por los senderos del cooperativismo, es a través de las cooperativas escolares. La creación de cooperativas dentro de los establecimientos educacionales, de nivel primario, posibilitan que los niños comiencen a tomar conciencia de la importancia del trabajo en común, de la solidaridad, del esfuerzo propio y la ayuda mutua, preceptos que constituyen los pilares fundamentales de la acción cooperativa.

La actividad cooperativa en la escuela hará posible también el desarrollo en los niños de los sentimientos cívicos, morales e intelectuales. La cooperativa en la escuela impulsa, entre otras de las tantas ventajas, el ejercicio pleno del diálogo, haciéndolo creativo y modelando paralelamente al educando para una integración social fructífera.

Mediante el ejercicio de la cooperación en la escuela, el niño tendrá acceso a una formación democrática que le asegurará al propio tiempo una conducta altamente moral y ética. Es decir, lo habilitará para el manejo honesto de la libertad, le confiere la oportunidad de consolidar su personalidad y de promover el sentido de la responsabilidad, basado en una práctica permanente de la solidaridad.

Desde un enfoque práctico, la decisión de adoptar una de las diversas formas o tipos de cooperativas escolares, coadyuvará a fomentar su creatividad, la que en algún momento de su vida podrá volcar hacia una orientación tanto vocacional como laboral.

En la cooperativa escolar el niño encontrará la auténtica realidad del

trabajo, no como castigo o imposición, sino como una necesidad irrenunciable del hombre a partir de cierta etapa de su vida.

Los niños que integren una cooperativa escolar habrán de registrar impactantes transformaciones en sus respectivas personalidades. Eso habrá de ser advertido inmediatamente por sus progenitores, quienes notarán que el niño adquiere un mayor desarrollo del sentido común, que tiene un espectro más amplio de los alcances de la solidaridad, que asume actitudes responsables ante determinadas situaciones y que efectúa consultas ante dudas planteadas frente a hechos concretos.

En función de sus modernos enfoques sociales, la cooperación en la escuela posibilitará un más amplio desarrollo

integral del niño. Un destacado cooperador francés, expresó con respecto a estas entidades: *"Las cooperativas escolares deben ser verdaderas Repúblicas de Niños empeñadas en entregar lo mejor de sí a la República de los Hombres"*.

En cuanto los niños comiencen a practicar la cooperación entre ellos, éste sistema no solamente será mejor entendido, sino también mejor aplicado. La actividad cooperativa en la escuela, en su doble forma teórico-práctica, constituye un novedoso método educativo y por lo tanto responderá integralmente a los más dinámicos principios de la pedagogía social que deben ser manejados muy bien por el docente.

[Www.cooperar.galeon.com/](http://Www.cooperar.galeon.com/)

## FINES DE LA EDUCACION PERUANA

Ley General de Educación N° 28044

- La educación debe orientarse a formar educandos capaces de transformar su realidad.
- Debe formar sujetos que tengan conciencia crítica para la construcción de una sociedad democrática, participativa y más justa.
- La educación debe formar hombres que sean sujetos de su propia educación y no ser objetos de ellas, según esto nadie educa a nadie.
- La sociedad requiere un nuevo tipo de docente.

## NORMATIVIDAD COOPERATIVISMO ESCOLAR - PERU

Un Desafío Solidario y Pedagógico

- LEY N° 24535 (20-06-1986) Promoción de Cooperativas Escolares
- D.S. N° 012-88-ED (15-07-88) Reglamento de Cooperativas Escolares.
- D.S. N° 074-90-TR Texto Único Ordenado Ley General de Cooperativas Art. 7 Inc.2-2.15





## ONG Defensores Humanitarios sin Fronteras

Fue víctima de un accidente de tránsito cuyo autor...

El cooperativismo peruano está a la espera de una ley que norme el sector, que regule y supervise con justicia e imparcialidad a todos sin excepción ni preferencias, demandando el Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Salud, Armando Liontop Barreto. Recordó que la anterior comisión parlamentaria que tuvo a su cargo la responsabilidad de elaborar un nuevo anteproyecto de ley, no hizo absolutamente nada. "Terminó la gestión del Presidente Toledo y el Congreso de entonces nunca lo discutió el Pleno, no sabemos por qué razones" dijo. Liontop señaló que hoy se conoce de nuevos vientos y de una nueva comisión encargada de lo mismo. "Estamos a la espera que produzca un anteproyecto y se dé a conocer a los cooperativistas para su debate. El cooperativismo necesita una

# UNA LEY JUSTA E IMPARCIAL



Asamblea Ordinaria de Delegados aprueban balance.

## SERVICIOS ESPECIALES EN MARCHA



- **COMPRAN TERRENO EN VENTANILLA PARA PROYECTOS DE RECREACIÓN**

# Redes Constructivas

sus miembros : Luis Salazar Bohórquez, Vice Presidente; Ciro Yzara Trujillo, Secretario; Gerardo Rosado Baldeas, Vocal Administrativo.



## Sobre la promoción de

Transcribimos los cuatro puntos finales del Texto del 3 de junio del 2002,

**III. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN DE LAS**

- g) servicios de asesoría de tecnología e innovación;
- h) servicios de asesoría